

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Los últimos datos publicados por gran parte de las provincias, al mes de septiembre del corriente año, dan cuenta de una caída en términos reales de los ingresos totales percibidos, con caídas de entre el 5% i.a. y el 14% i.a. A pesar de ello, esta situación se encuentra en una recuperación con respecto a lo sucedido en el segundo trimestre de 2020, luego de las fuertes caídas de los meses de abril y mayo, como consecuencia de las medidas aplicadas para morigerar los efectos de la pandemia, que repercutieron fuertemente en el nivel de actividad.

La mayor caída de recursos se observa en la provincia de Tierra del Fuego (19,8% i.a.), seguida por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (14,1%) y la provincia del Neuquén (14%). Debe resaltarse que en la ciudad capital el deterioro incluye la reducción del coeficiente de coparticipación de 1,18 puntos porcentuales (p.p.), a lo que se hará referencia luego. Por el contrario, las provincias con el menor deterioro del nivel de recursos en el tercer trimestre de 2020 con respecto a igual período del año anterior son Tucumán (0,1%), Entre Ríos (5,6%) y Santa Fe (6,7%).

Con respecto a los gastos, las provincias también muestran una caída real de los mismos entre 6% i.a. y 16% i.a.. La necesidad de asistencia de los ciudadanos fue atendida fundamentalmente por el estado nacional debido a las dificultades fiscales de las provincias. Los gastos de capital fueron los más afectados para equilibrar las cuentas públicas frente a la ausencia de recursos y acceso al financiamiento, con caídas entre el 30%, 50% y con casos de caídas superiores al 70%, siempre en términos reales. Asimismo, las erogaciones destinadas al pago de remuneraciones también evidencian caídas en la mayoría de los distritos provinciales. Este último aspecto, con mayor impacto presupuestario que los gastos de capital, debido al peso de los salarios en los presupuestos provinciales, con una proporción de entre el 40% y 60% de los gastos totales de las provincias.

El resultado fiscal acumulado a septiembre del corriente año que muestran las doce jurisdicciones que publicaron sus cuentas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 25.917 de Responsabilidad

Fiscal⁴, es en general superavitario. Se destaca, por el contrario, el déficit que muestra la provincia del Neuquén. Como ya se mencionara en el último informe de GERES, dicha provincia recibió el mayor impacto en sus recursos (nacionales, provinciales y regalías hidrocarburíferas) como consecuencia de la pandemia, debiendo responder a uno de los mayores niveles de gasto por habitante.

Cuadro 7: Ejecución de gastos y recursos por habitante. Resultado fiscal por habitante. Año 2019

En pesos

PROVINCIA	MONTOS POR HABITANTE					
	INGRESO		GASTO		DEFICIT / SUPERAVIT	
	\$	#	\$	#	\$	#
NEUQUEN	212.460,2	2	225.054,6	2	-12.594,3	1
CHUBUT	135.654,5	5	148.243,7	5	-12.589,2	2
RIO NEGRO	89.197,8	14	99.930,6	11	-10.732,8	3
SAN LUIS	91.298,7	12	100.674,1	10	-9.375,4	4
TUCUMAN	61.597,1	23	69.555,5	21	-7.958,4	5
JUJUY	74.157,6	20	81.036,1	16	-6.878,5	6
ENTRE RIOS	93.273,5	11	99.389,0	12	-6.115,5	7
CIUDAD DE BUENOS AIRES	116.037,2	8	121.549,2	6	-5.512,1	8
TIERRA DEL FUEGO	245.581,0	1	250.284,2	1	-4.703,2	9
LA RIOJA	102.271,4	9	106.931,1	9	-4.659,6	10
CHACO	90.352,8	13	94.923,1	14	-4.570,3	11
SANTA FE	76.340,3	17	80.891,0	17	-4.550,7	12
MENDOZA	67.065,8	21	70.389,0	20	-3.323,1	13
SANTA CRUZ	175.473,0	3	178.443,7	3	-2.970,7	14
BUENOS AIRES	57.347,6	24	59.740,7	24	-2.393,1	15
CORRIENTES	75.536,5	18	77.915,0	18	-2.378,5	16
SALTA	61.607,0	22	63.532,5	23	-1.925,5	17
LA PAMPA	159.041,3	4	160.102,1	4	-1.060,8	18
CORDOBA	81.941,3	15	82.887,6	15	-946,3	19
MISIONES	75.149,9	19	75.349,2	19	-199,3	20
FORMOSA	120.482,1	7	119.918,0	8	564,1	21
SAN JUAN	97.957,9	10	96.475,6	13	1.482,3	22
CATAMARCA	130.608,1	6	121.283,1	7	9.325,0	23
SANTIAGO DEL ESTERO	78.838,6	16	67.467,3	22	11.371,3	24
TOTAL	84.303,9		87.619,4		-3.315,6	

Fuente: elaboración GERES en base a Ministerio de Economía e INDEC

RECURSOS PROVINCIALES

Luego del fuerte freno de la actividad en los primeros meses de cuarentena, la gradual apertura de diversos sectores de la economía trajo aparejado cierto alivio en las cuentas provinciales.

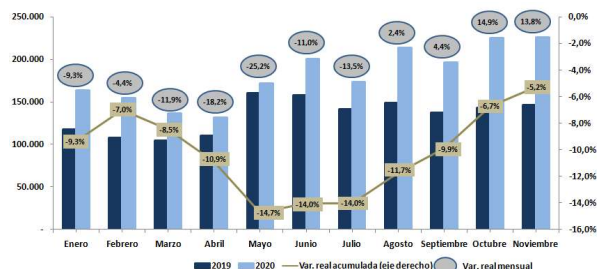
En lo que respecta a la coparticipación federal que reciben las provincias, los meses de abril y mayo mostraron una caída real interanual del 18,2% y 25,2% respectivamente. A partir del mes de junio se redujo el deterioro hasta pasar a terreno positivo en el mes

⁴ Hay provincias que aún no publicaron las cuentas a Septiembre 2020. Incluso hay provincias que no han publicado a Junio de 2020. Se destaca la ausencia de información por parte de la provincia de Buenos Aires, toda vez que representa el 30% de los presupuestos provinciales. Su última publicación corresponde al primer trimestre de 2020, período en el cual aún no se evidencian los efectos de la pandemia.

de agosto. La caída de la coparticipación repercute en las provincias con diferente magnitud dependiendo de la participación de estos recursos dentro del total de sus ingresos.

Gráfico 4: Coparticipación mensual a provincias

En millones de pesos. Var. interanual real mensual y acumulada



Fuente: elaboración GERES en base a Ministerio de Economía.

AJUSTE DE COPARTICIPACION A CABA

El gráfico 5 muestra la evolución de las transferencias automáticas a las provincias. Sin embargo el comportamiento no es homogéneo. Luego del decreto Nº 735/2020, por medio del cual se dispuso la reducción de 1,18 p.p. de la coparticipación con destino a CABA⁵, los fondos percibidos por la ciudad por este concepto presentaron una caída real del 29%, 27% y 26% para los meses de septiembre, octubre y noviembre respectivamente. Esta caída se profundizará luego de la promulgación de la Ley de transferencia progresiva de facultades y funciones de seguridad a CABA recientemente aprobada, que reduce en 0,92 p.p. adicionales el coeficiente que determina los fondos a transferir a la ciudad.

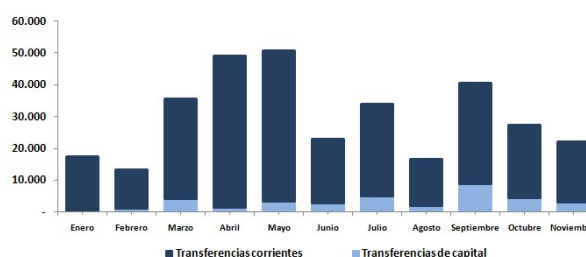
ASISTENCIA DEL GOBIERNO NACIONAL A LAS PROVINCIAS

El gobierno nacional, frente a la situación de deterioro de recaudación tributaria, incrementó las transferencias presupuestarias hacia las provincias. Los meses de mayor monto de transferencias hacia los distritos provinciales fueron abril y mayo. Los principales programas bajo los que se efectuaron las transferencias fueron Asistencia financiera a Provincias, ATN, transferencias a cajas provinciales no

transferidas (13 provincias), funcionamiento de Hospitales y políticas alimentarias. En el mes de noviembre se sumó el programa de fortalecimiento fiscal para la provincia de Buenos Aires que se abastece de los fondos que dejó de percibir la ciudad de Buenos Aires por la baja en el coeficiente mencionado en el título anterior.

Gráfico 5: Transf. presupuestarias a provincias

En millones de pesos



Fuente: elaboración GERES en base a Ministerio de Economía.

DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

Las negociaciones de deuda pública provincial siguen avanzando. Algunos distritos acordaron con sus acreedores, en tanto que otros aún permanecen en situación de default. Debido a la situación, los bonistas se agruparon y conformaron la Coalición de Bonistas de Provincias Argentinas (CBPA) y establecieron principios básicos de renegociación.

El 70% de la deuda pública de las provincias se concentra en Buenos Aires (40%), CABA (11%), Córdoba (11%), Mendoza (5%) y Neuquén (4,5%). Once son las provincias que expresaron su intención de realizar un proceso de renegociación de su deuda. Hasta ahora Neuquén, Chubut, Río Negro y Mendoza comunicaron que alcanzaron un acuerdo con los acreedores. Córdoba no pagó su último vencimiento de intereses y se encuentra en el período de gracia antes de ingresar a situación de default, vislumbrando un pronto acuerdo. Entre Ríos, Buenos Aires, Chaco y La Rioja se encuentran en situación de default. Las dos primeras ya abrieron un proceso de renegociación. La provincia de Buenos Aires extendió por décima vez el plazo para lograr la adhesión por parte de los bonistas al canje propuesto. Chaco y La Rioja aún no presentaron una oferta a los acreedores.

⁵ El coeficiente de coparticipación no es parte de la distribución secundaria de la Ley 23.548, sino que se establece por el artículo 8º de la misma. Es decir que detrae fondos de la porción que recibe la Nación de acuerdo a la coparticipación primaria.